

PROCESO	VERBAL- ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
RADICADO	680514089001-2018-00048-00
DEMANDANTE	CALIXTO GARCIA SAAVEDRA
DEMANDADO	NORBERTO GARCIA CHAPARRO
LISTISCONSORTE	HENRY GARCIA CHAPARRO
AUTO	REQUIERE A APELANTE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que las partes demandada y litisconsorte a través de su apoderada MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ GUALDRON, apeló la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2022 y como el juzgado no tiene habilitado el plan de justicia digital, el proceso no se encuentra digitalizado, ni se cuenta con escáner instalado, se requerirá a la parte apelante para efectos del pago del escaneado del proceso para enviar a la segunda instancia, de conformidad con el inciso 2° del artículo 324 del C.G.P., acto que se deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de declarar desierto el recurso, en consecuencia se,

DISPONE

REQUERIR a la parte apelante para que de inmediato proceda a asumir los costos del escaneo del proceso, con el fin de enviar al Superior a efectos de surtir el recurso interpuesto a la condena de costas, acto que se deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de declarar desierto el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a621123a98db37232a167edfd7d2f94fc56a280d7534f6b2f3f344e864fa4571**

Documento generado en 12/01/2023 07:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>